RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026 POR LA QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO PARA ESTUDIOS DE GRADO EN EL CURSO 2027-2028

De conformidad con el reglamento de ayudas económicas al estudio aprobado por la Junta de Gobierno, la Universidad Pontificia Comillas, como institución de la Iglesia Católica que presta su servicio a la sociedad (art. 3 de sus Estatutos Generales), ofrece ayudas de diversas modalidades a los alumnos matriculados en sus titulaciones oficiales de grado, colaborando en los gastos de enseñanza para lograr la igualdad de oportunidades en función de las necesidades de cada alumno.

Las ayudas ofrecidas para todos los estudios son con cargo a los fondos propios de la universidad, aportaciones de la Fundación Universitaria Comillas-ICAI, del Fondo de Ayudas Eclesiásticas, de la Fundación no autónoma para estudios de aspirantes al sacerdocio y de otras fundaciones, entidades y alumni.

La concesión de ayudas de la Universidad se decide por la Comisión de Ayudas al Estudio. Se conceden únicamente para un año académico y han de solicitarse nuevamente si se desea su renovación. Las ayudas al estudio consisten en una reducción parcial de los honorarios de enseñanza de hasta el 60%, y en casos excepcionales del 75%, supeditadas a la disponibilidad de fondos. En el marco de programas específicos, se podrán conceder ayudas consistentes en la reducción total de los honorarios de enseñanza del 100%.

REQUISITOS

1. Académicos:
 - 1.1. Los alumnos de nuevo ingreso no podrán estar en posesión de ningún título universitario, excepcionalmente, se podrán atender casos especiales.
 - 1.2. Para poder solicitar la ayuda, el estudiante deberá matricularse de un número de créditos igual o superior al 60 % de la carga lectiva correspondiente a un curso académico ordinario de su titulación. Con carácter general, no se concederán ayudas sobre los créditos o asignaturas que el alumno repita, ni sobre los créditos que excedan los recomendados conforme a la planificación académica de la titulación.
2. Económicos:
 - 2.1. La renta de la unidad familiar del alumno, calculada conforme a lo establecido en el punto 3 de esta convocatoria, no podrá superar los siguientes umbrales:

 Familias de 1 miembro: 30.000 €
 Familias de 2 miembros: 50.000 €
 Familias de 3 miembros: 65.000 €
 Familias de 4 miembros: 80.000 €
 Familias de 5 miembros: 90.000 €
 Familias de 6 miembros: 97.000 €
 Familias de 7 miembros: 104.000 €
 Familias de 8 miembros: 110.000 €

 A partir del octavo miembro, se añadirán 3.100 € por cada nuevo miembro computable. Si hay varios hermanos estudiando simultáneamente en la Universidad, a partir del segundo, el umbral se incrementará en un 15%.
3. La capacidad económica de la unidad familiar o umbral de renta se obtendrá sumando la base imponible general y la base imponible del ahorro a efectos del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar (los hermanos y ascendientes de 2º grado computan al 50%) y restando a esta cantidad la cuota resultante de la autoliquidación.

Firmado Electrónicamente por DOLORES CARRILLO MÁRQUEZ (SIGNATURE) - DNI 34774370A - 04.11.2026

Código seguro de verificación: 67F8885FFE842AE446EC65DDAB8CE5497A34A1D1. Este es un documento administrativo electrónico emitido por la Universidad Pontificia Comillas. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://www.comillas.edu/VerificarDocumento. Documento firmado electrónicamente en cumplimiento del Reglamento (UE) Nº 910/2014 (eIDAS)
Secure verification code: 67F8885FFE842AE446EC65DDAB8CE5497A34A1D1. This is an electronic administrative document issued by the Universidad Pontificia Comillas.Its authenticity can be verified through the following address: https://www.comillas.edu/VerificarDocumento. Document signed electronically in compliance with Regulation (EU) No. 910/2014 (eIDAS)

4. La Comisión de Ayudas al Estudio analizará la situación económica de los solicitantes, teniendo en cuenta además del umbral de renta de la unidad familiar, otros umbrales que atienden a los bienes patrimoniales de la unidad familiar y a los ingresos derivados de su patrimonio mobiliario o inmobiliario y rendimientos por actividades económicas.
5. En el caso de actividades empresariales y profesionales acogidas al régimen fiscal de estimación objetiva o estimación directa, la valoración de los rendimientos se hará aplicando criterios de rentabilidad real a juicio de la Comisión de Ayudas al Estudio, atendiendo a las características propias de cada negocio. Asimismo, se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior, en el caso de pequeñas y medianas empresas cuyos titulares sean sociedades mercantiles de las cuales sean socios, partícipes, etc. alguno o algunos de los miembros computables de la unidad familiar, que a su vez sean trabajadores de las mismas.
6. Los alumnos que aleguen su emancipación o independencia familiar y económica deberán acreditar fehacientemente que cuentan con los medios económicos propios que les permita dicha independencia a lo largo del curso académico, así como la titularidad o el alquiler de su domicilio habitual.
7. Se tendrá en cuenta a ambos progenitores como parte de la unidad familiar, con independencia de su estado civil actual.
8. Podrá desestimarse la ayuda por existir contradicción entre ingresos, patrimonio declarado y gastos. Igualmente se podrá desestimar la concesión de ayuda cuando no se proporcione toda la información requerida en la declaración de participación o cargos en empresas, explicación de actividades autónomas, o explicación de la razón de rentas declaradas excepcionalmente bajas para el tipo de actividad laboral o empresarial desarrollada.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El formulario de solicitud y el anexo "documentación y fechas de presentación" estarán disponibles en la página web de la Universidad www.comillas.edu/becas-y-ayudas-para-grado/ conforme a los plazos establecidos por la Oficina de Ayudas al Estudio.

La Comisión de Ayudas al Estudio de la Universidad se reserva el derecho de solicitar la documentación que estime relevante para verificar los datos declarados por el solicitante en orden a la concesión o renovación de la ayuda.

Los alumnos de nueva incorporación deberán presentar su solicitud de beca en el mismo periodo que tienen para presentar su solicitud de admisión.

Para los candidatos que se presenten a las pruebas de admisión el 30 de enero de 2027, la fecha límite de presentación de solicitudes será el 13 de enero de 2027.

Para los candidatos que se presenten a las pruebas de admisión el 8 de mayo de 2027, será el 19 de abril de 2027.

En el caso de fechas de pruebas de admisión adicionales a las anteriores, el plazo de presentación de solicitudes finalizará el día anterior a las pruebas de admisión.

Los alumnos actuales deberán presentar su solicitud para el curso 2027-2028, entre los días 1 de marzo y 7 de mayo de 2027.

La presentación de la solicitud de beca para la convocatoria supone por parte del candidato, la aceptación expresa de los criterios y decisiones que la Comisión de Ayudas al Estudio pueda adoptar sobre cualquier duda interpretativa de los requisitos y condiciones recogidos en estas bases y sobre la asignación de estas.

La presente convocatoria regula los requisitos generales para la concesión de ayuda, también en los programas de becas y ayudas que la Universidad Pontificia Comillas pone en marcha de la mano de distintas fundaciones, entidades y alumni:

- Ayudas al Estudio Fundación Iberdrola.
- Becas Club Empresarial ICADE.
- Becas Educa el Talento Santander-Comillas.
- Becas Excelencia Fundación Endesa.
- Becas Padre Díaz Moreno.
- Becas Santander Erasmus y Santander Movilidad Internacional.
- Becas Talento Público.

Código seguro de verificación: 67F8885FFE842AE446EC65DDAB8CE5497A34A1D1. Este es un documento administrativo electrónico emitido por la Universidad Pontificia Comillas. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://www.comillas.edu/VerificarDocumento. Documento firmado electrónicamente en cumplimiento del Reglamento (UE) Nº 910/2014 (eIDAS)
Secure verification code: 67F8885FFE842AE446EC65DDAB8CE5497A34A1D1. This is an electronic administrative document issued by the Universidad Pontificia Comillas.Its authenticity can be verified through the following address: https://www.comillas.edu/VerificarDocumento. Document signed electronically in compliance with Regulation (EU) No. 910/2014 (eIDAS)

La información sobre las condiciones específicas de estos programas será publicada en la página web de la Universidad www.comillas.edu/becas-y-ayudas-para-grado/, con la debida antelación y conforme a los plazos establecidos por la Oficina de Ayudas al Estudio.

Las becas y ayudas para los estudios de Enfermería y Fisioterapia son a cargo de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia "San Juan de Dios", a través de su entidad promotora, Fundación San Juan de Dios y quedan reguladas en su convocatoria específica, disponible en www.comillas.edu/becas-y-ayudas-para-grado/.

Quedan excluidos de esta convocatoria los estudios de Advantere School of Management y del Centro de Enseñanza Superior Alberta Giménez (CESAG).

Las ayudas que regula esta convocatoria son incompatibles con las ayudas al estudio del personal docente, investigador y de administración y servicios y de sus hijos.

Código seguro de verificación: 67F8885FFE842AE446EC65DDAB8CE5497A34A1D1. Este es un documento administrativo electrónico emitido por la Universidad Pontificia Comillas. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://www.comillas.edu/VerificarDocumento. Documento firmado electrónicamente en cumplimiento del Reglamento (UE) Nº 910/2014 (eIDAS)
Secure verification code: 67F8885FFE842AE446EC65DDAB8CE5497A34A1D1. This is an electronic administrative document issued by the Universidad Pontificia Comillas.Its authenticity can be verified through the following address: https://www.comillas.edu/VerificarDocumento. Document signed electronically in compliance with Regulation (EU) No. 910/2014 (eIDAS)